



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA 03/2023.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA EL VEINTIUNO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

En Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala, el veintiuno de abril de dos mil veintitrés, siendo las doce horas con treinta minutos en la Sala de Juntas de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, se reunieron los Integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para celebrar Sesión Ordinaria, convocada para esta fecha, con la formalidad que el acto requiere y bajo la presencia de la **Licenciada Rita Torres Pérez**, Presidenta del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, dando fe el Licenciado **Julio Cesar Mendoza Lima**, Secretario Técnico del Comité.

Acto seguido se da inicio a la Sesión, dando cuenta el Secretario Técnico con los asuntos que se listan en el ORDEN DEL DÍA.

- I. Verificación del quórum.
- II. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **cuatro** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio número **DTPDPyAI-MC:56/2023** de fecha veinte de enero del año dos mil veintitrés.
- III. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **once** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio número **DTPDPyAI-MC:57/2023** de fecha veinte de enero del año dos mil veintitrés.

- IV. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **diecisiete** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, de la Primera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio número **DTPDPyAI-MC:58/2023** de fecha veinte de enero del año dos mil veintitrés.
- V. Análisis y discusión y en su caso aprobación de **veinte** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio número **DTPDPyAI-MC:59/2023** de fecha veinte de enero del año dos mil veintitrés.
- VI. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **veintitrés** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio número **DTPDPyAI-MC:60/2023** de fecha veinte de enero del año dos mil veintitrés.
- VII. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **veinticinco** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio número **DTPDPyAI-MC:61/2023** de fecha veinte de enero del año dos mil veintitrés.
- VIII. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **doce** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio número **DTPDPyAI-MC:62/2023** de fecha veinte de enero del año dos mil veintitrés.
- IX. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **treinta y nueve** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza, remitidas



CONSEJO DE
TRANSPARENCIA DEL
PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TLAXCALA

- por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio número **DTPDPyAI-MC:63/2023** de fecha veinte de enero del año dos mil veintitrés.
- X) Análisis, discusión y en su caso aprobación de **dos** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio número **DTPDPyAI-MC:64/2023** de fecha veinte de enero del año dos mil veintitrés.
- XI. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **diez** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio número **DTPDPyAI-MC:67/2023** de fecha veinte de enero del año dos mil veintitrés.
- XII. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **cincuenta y dos** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, seis del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, veintidós del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, veinte del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, y cuatro del Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio número **DTPDPyAI-MC: 247/2023** de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés.
- XIII. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **cuarenta y un** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, diez del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, tres del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de

Cuauhtémoc, cinco del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, cinco del Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, cinco del Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Juárez, diez del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo y tres del Juzgado de Ejecución Especializado en Medidas Aplicables a Adolescentes y Ejecución de Sanciones Penales, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio número **DTPDPyAI-MC: 262/2023** de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintitrés.

- XIV. Análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio **372/C/2023**, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado, de fecha tres de abril del año en curso.
- XV. Asuntos Generales.

1. LA PRESIDENTA: Expresó, como lo establece el **PRIMER PUNTO** del orden del día, solicito al Secretario Técnico del Comité, proceda a verificar el quórum.

EL SECRETARIO: Inicio el pase de lista con la Presidenta Licenciada Rita Torres Pérez, quien exclamo presente, Integrante Licenciada Midory Castro Bañuelos, quien manifestó presente e Integrante Licenciado José Fernando Guzmán Zarate, quien refirió presente.

Presidenta con su permiso doy cuenta que en esta sesión se encuentran presentes los tres Integrantes del Comité.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración el informe del Secretario que nos encontramos reunidos los tres integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, con fundamento en el artículo 18 fracción IV del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, existe quórum legal para sesionar válidamente de modo que los acuerdos que se tomen tendrán validez; y por lo tanto, declaro abierta la sesión.



2. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al **SEGUNDO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio número **DTPDPyAI-MC:56/2023** de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, al que anexa treinta y un versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo al Secretario, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

EL SECRETARIO: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia cuatro versiones públicas cumplen con los requerimientos que imponen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo:** *"El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los "Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala", aprueba cuatro versiones*

públicas para su publicación emitidas por el Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, sentencias definitivas que han causado estado, deducidos de los Expedientes: JCFX-1229-2021-300822, JCFX-1045-2021-140622, JCFX-933-2021-030122 y JCFX-1597-2021-200522 Sic JCFX-1597-2021-020522; remitidas por oficio número DTPDPyAI-MC:56/2023 de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por otra parte, no se tienen por recibidas las versiones públicas: JCFX-852-2019-151120, JCFX-709-2020-150221, JCFX-1502-2019-251120, JCFX-717-2020-260321, JCFX-817-2020-150221, JCFX-424-2020-240321, JCFX-1150-2020-260321, JCFX-812-2020-150221, JCFX-874-2019-261120, JCFX-1448-2019-251120, JCFX-1420-2019-091220, JCFX-320-2019-150221, JCFX-847-2020-240321, JCFX-381-2020-101220, JCFX-745-2020-300822, JCFX-994-2021-110222, JCFX-1680-2021-300822, JCFX-380-2022-120922, JCFX-249-2022-300822, JCFX-681-2022-060722, JCFX-1567-2021-190922, JCFX-342-2022-300822, JCFX-1761-2021-150622, JCFX-195-2022-130722 y JCFX-1305-2021-220822; porque de su revisión preliminar no cumplen con lo establecido en el artículo 14 de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado. Así mismo no se tienen por recibidas las versiones públicas: JCFX-1209-2021-120122 y JCFX-1785-2021-010722, por haber sido aprobadas en la sesión de fecha nueve de junio y ocho de diciembre de dos mil veintidós respectivamente, por lo que, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y 19 de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado, se requiere a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para que en el término no mayor a cinco días hábiles remita la versiones públicas debidamente requisitadas, por último se instruye al Secretario Técnico de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase”.

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo al Secretario tome la votación.

Lic. Rita Torres López, quien manifestó a favor.

Lic. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lic. José Fernando Guzmán Zarate, exclamo, a favor.

EL SECRETARIO: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.



LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

3. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al **TERCER PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio número **DTPDPyAI-MC:57/2023** de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, al que anexa diecinueve versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo al Secretario, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

EL SECRETARIO: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia once versiones públicas cumplen con los requerimientos que imponen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V, del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo:** *"El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo*

Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los "Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala", aprueba las once versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, sentencias definitivas que han causado estado, deducidos de los Expedientes: JMC1-05-2022-250822, JMC1-40-2022-140922, JMC1-47-2022-140922, JMC1-62-2022-120922, JMC1-154-2022-140922, JMC1-159-2022-140922, JMC1-430-2020-230822, JMC1-495-2021-220822, JMC1-614-2021-140922, JMC1-700-2021-230922 y JMC1-1649-2019-140922; remitida por oficio número DTPDPyAI-MC:57/2023 de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés; firmado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por otra parte, no se tienen por recibidas las versiones públicas: JMC1-01-2022-130722, JMC1-57-2021-130922, JMC1-375-2021-1401922, JMC1-525-2021-170822 y JMC1-647-2017-220922; porque de su revisión preliminar no cumplen con lo establecido en el artículo 14 de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado. Así mismo no se tienen por recibidas las versiones públicas: JMC1-63-2022-060922, JMC1-183-2021-170822 y JMC1-358-2020-010822, la primera por haber sido aprobada en sesión de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintitrés y las siguientes por presentarse mediante oficio de correcciones DTPDPyAI: 262/2023 debidamente corregidas, por lo que, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y 19 de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado, se requiere a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para que en el término no mayor a cinco días hábiles remita las versiones públicas debidamente requisitadas, por último se instruye al Secretario Técnico de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase".

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo al Secretario tome la votación.

EL SECRETARIO: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación con la:

Lic. Rita Torres Pérez, quien manifestó a favor.

Lic. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lic. José Fernando Guzmán Zarate, exclamo, a favor.



EL SECRETARIO: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

4. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al **CUARTO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio número **DTPDPyAI-MC:58/2023** de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, al que anexa treinta y dos versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, de la Primera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo al Secretario, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que pueda ser publicada.

EL SECRETARIO: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia diecisiete versiones públicas cumplen con los requerimientos que imponen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo:** *"El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública*

del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales *Quincuagésimo sexto*, *Quincuagésimo séptimo*, *Sexagésimo*, *Sexagésimo primero*, *Sexagésimo segundo* y *Sexagésimo tercero* de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información*, así como para la *Elaboración de Versiones Públicas* emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los "Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala", **aprueba diecisiete** versiones públicas para su publicación emitidas por la Primera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sentencias definitivas que han causado estado, deducida de los Expedientes: SCFA-337-2021-130122-1Q, SCFA-226-2022-140922-1Q, SCFA-106-2022-160622-1Q, SCFA-130-2022-180822-1A, SCFA-304-2021-250322-1Q, SCFA-325-2021-240222-1Q, SCFA-319-2021-200122-1Q, SCFA-316-2021-060122-1Q, SCFA-124-2022-110822-1A, SCFA-157-2022-010722-1Q, SCFA-178-2022-010722-1Q, SCFA-196-2022-110822-1Q, SCFA-346-2021-200122-1Q, SCFA-103-2022-160622-1Q, SCFA-418-2021-280422-1Q, SCFA-421-2021-310322-1Q y SCFA-289-2021-090622-1A; remitida por oficio número DTPDPyAI-MC:58/2023 de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por otra parte, no se tienen por recibidas las versiones públicas: SCFA-406-2021-180122-1Q Sic SCFA-406-2021-180222-1Q, SCFA-385-2021-170322-1Q, SCFA-382-2021-100322-1Q, SCFA-25-2022-040522-1Q, SCFA-373-2021-170322-1Q, SCFA-166-2022-260822-1A, SCFA-31-2022-260822-1Q, SCFA-322-2021-130122-1Q, SCFA-64-2022-130722-1A, SCFA-205-2022-260822-1Q, SCFA-109-2022-130722-1A, SCFA-121-2022-090622-1Q, SCFA-163-2021-271021-1A, SCFA-58-2022-250322-1Q y SCFA-229-2021-180222-1A; porque de su revisión preliminar no cumplen con lo establecido en el artículo 14 de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado, por lo que, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y 19 de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado. se requiere a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para que en el término no mayor a cinco días hábiles remita las versiones públicas debidamente requisitadas, por último se instruye al Secretario Técnico de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase".

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo al Secretario tome la votación.

EL SECRETARIO: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación con la:



Lic. Rita Torres Pérez, quien manifestó a favor.

Lic. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lic. José Fernando Guzmán Zarate, exclamo, a favor.

EL SECRETARIO: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

5. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al **QUINTO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio número **DTPDPyAI-MC:59/2023** de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, al que anexa treinta versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo al Secretario, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

EL SECRETARIO: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia veinte versiones públicas cumplen con los requerimientos que imponen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo**: "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los "Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala", **aprueba veinte** versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, sentencias definitivas que han causado estado, deducidas de los Expedientes: JCC2-54-2022-12-10-2022, JCC2-56-2022-30-06-2022, JCC2-79-2022-20-09-2022, JCC2-86-2022-14-09-2022, JCC2-89-2022-27-09-2022, JCC2-110-2021-06-10-2022, JCC2-114-2022-14-10-2022, JCC2-130-2022-07-10-2022, JCC2-138-2022-17-10-2022, JCC2-186-2019-29-08-2022, JCC2-202-2022-20-09-2022, JCC2-251-2022-30-09-2022, JCC2-281-2022-30-09-2022, JCC2-311-2021-14-09-2022, JCC2-346-2021-17-05-2022, JCC2-459-2021-19-09-2022, JCC2-538-2021-11-10-2022, JCC2-571-2021-27-09-2022, JCC2-645-2021-27-09-2022 y JCC2-656-2021-19-09-2022; remitida por oficio número DTPDPyAI-MC:59/2023 de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por otra parte, no se tienen por recibidas las versiones públicas: JCC2-02-2020-16-10-2022 Sic JCC2-02-2020-17-10-2022, JCC2-43-2022-28-09-2022, JCC2-152-2022-25-10-2022, JCC2-270-2022-12-10-2022, JCC2-348-2022-11-10-2022, JCC2-425-2021-01-09-2022, JCC2-506-2021-19-09-2022, JCC2-523-2021-01-08-2022, JCC2-616-2021-30-09-2022 y JCC2-632-2021-02-09-2022; porque de su revisión preliminar no cumplen con lo establecido en el artículo 14 de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado, por lo que, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y 19 de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado, se requiere a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para que en el término no mayor a cinco días hábiles remita las versiones públicas debidamente requisitadas, por último se instruye al Secretario Técnico de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase".

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo al Secretario tome la votación.



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL
PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TLAXCALA

EL SECRETARIO: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación con la:

Lic. Rita Torres Pérez, quien manifestó a favor.

Lic. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lic. José Fernando Guzmán Zarate, exclamo, a favor.

EL SECRETARIO: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

6. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al **SEXTO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio número **DTPDPyAI-MC:60/2023** de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, al que anexa veintiocho versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo al Secretario, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

EL SECRETARIO: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia veintitrés versiones públicas cumplen con los requerimientos que imponen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del

Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo**: "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los "Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala", **aprueba veintitrés** versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, sentencias definitivas que han causado estado, deducidas de los Expedientes: JFC2-963-2019-20052022, JFC2-447-2021-01062022, JFC2-680-2021-02062022, JFC2-592-2020-03062022, JFC2-716-2020-16062022, JFC2-199-2022-17082022, JFC2-744-2021-01072022, JFC2-118-2018-01082022, JFC2-220-2021-08072022, JFC2-1511-2016-08072022, JFC2-770-2017-01082022, JFC2-306-2022-01082022, JFC2-1280-2016-01082022, JFC2-689-2021-22082022, JFC2-264-2022-22082022, JFC2-443-2017-19082022, JFC2-410-2022-22082022, JFC2-338-2020-22082022, JFC2-966-2021-30052022, JFC2-23-2022-31082022, JFC2-1097-2019-30082022, JFC2-524-2022-31082022 y JFC2-969-2015-12042022; remitida por oficio número DTPDPyAI-MC:60/2023 de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por otra parte, no se tienen por recibidas las versiones públicas: JFC2-262-2022-19042022, JFC2-1145-2017-03082022, JFC2-558-2021-25032022, JFC2-149-2021-15082022 y JFC2-765-2021-10082022; porque de su revisión preliminar no cumplen con lo establecido en el artículo 14 de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado, por lo que, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y 19 de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado, se requiere a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para que en el término no mayor a cinco días hábiles remita las versiones públicas debidamente requisitadas, por último se instruye al Secretario Técnico de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase".



Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo al Secretario tome la votación.

EL SECRETARIO: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación con la:

Lic. Rita Torres Pérez, quien manifestó a favor.

Lic. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lic. José Fernando Guzmán Zarate, exclamo, a favor.

EL SECRETARIO: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

7. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al **SEPTIMO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio número **DTPDPyAI-MC:61/2023** de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, al que anexa veinticinco versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo al Secretario, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

EL SECRETARIO: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las veinticinco

versiones públicas cumplen con los requerimientos que imponen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo**: *"El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los "Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala", aprueba las veinticinco versiones públicas para su publicación emitida por el Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, sentencias definitivas que ha causado estado, deducidas de los Expedientes: JCC4-134-2021-050922, JCC4-255-2021-010922, JCC4-270-2021-080722, JCC4-281-2021-020922, JCC4-390-2020-0509822 Sic JCC4-390-2020-050922, JCC4-569-2021-050922, JCC4-578-2021-010922, JCC4-616-2017-060722, JCC4-55-2021-050122, JCC4-148-2021-010222, JCC4-178-2021-270122, JCC4-364-2020-280122, JCC4-366-2020-280122, JCC4-417-2020-280122, JCC4-439-2021-280122, JCC4-09-2020-120922, JCC4-81-2022-200922, JCC4-06-2022-200922, JCC4-42-2022-270922, JCC4-243-2020-020922, JCC4-246-2021-200922, JCC4-348-2021-020622, JCC4-662-2021-220822, JCC4-773-2017-020622 y JCC4-968-2014-070922; remitidas por oficio número DTPDPyAI-MC: 61/2023 de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye al Secretario Técnico de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase".*

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo al Secretario tome la votación.

EL SECRETARIO: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación con la:



Lic. Rita Torres Pérez, quien manifestó a favor.

Lic. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lic. José Fernando Guzmán Zarate, exclamo, a favor.

EL SECRETARIO: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto

8. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al **OCTAVO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio número **DTPDPyAI-MC:62/2023** de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, al que anexa veintidós versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo al Secretario, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

EL SECRETARIO: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia doce versiones públicas cumplen con los requerimientos que imponen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo**: "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los "Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala", **aprueba doce** versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, sentencias definitivas que han causado estado, deducidos de los Expedientes: JCFM-261-2022-260922, JCFM-428-2022-290922 **Sic** JCFM-428-2022-280922, JCFM-194-2022-300922, JCFM-406-2022-260922, JCFM-622-2021-260922, JCFM-75-2022-090622, JCFM-119-2022-200622, JCFM-178-2022-080622, JCFM-182-2022-300622, JCFM-483-2021-080622, JCFM-582-2021-310822 y JCFM-28-2020-080822; remitidas por oficio número DTPDPyAI-MC:62/2023 de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por otra parte, no se tienen por recibidas las versiones públicas: JCFM-44-2022-280922, JCFM-128-2021-260922, JCFM-278-2021-280922, JCFM-447-2021-070922, JCFM-55-2022-260922, JCFM-268-2022-280922, JCFM-09-2022-300322, JCFM-53-2022-310522 y JCFM-60-2022-250822; porque de su revisión preliminar no cumplen con lo establecido en el artículo 14 de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado. Así mismo no se tiene por recibida la versión pública: JCFM-293-2021-060122, por haber sido aprobadas en la sesión de fecha nueve de mayo de dos mil veintidós, por lo que, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y 19 de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado, se requiere a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para que en el término no mayor a cinco días hábiles remita la versiones públicas debidamente requisitadas, por último se instruye al Secretario Técnico de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase".

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo al Secretario tome la votación.



EL SECRETARIO: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación con la:

Lic. Rita Torres Pérez, quien manifestó a favor.

Lic. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lic. José Fernando Guzmán Zarate, exclamo, a favor.

EL SECRETARIO: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

9. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al **NOVENO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio número **DTPDPyAI-MC: 63/2023** de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, al que anexa cincuenta y nueve versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo al Secretario, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

EL SECRETARIO: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia treinta y nueve versiones públicas cumplen con los requerimientos que imponen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18, fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo**: “El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los “Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala”, **aprueba treinta y nueve** versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza, sentencias definitivas que han causado estado, deducidas de los Expedientes: JFZ1-09-2022-16102022 Sic JFZ1-09-2022-17102022, JFZ1-123-2022-24062022, JFZ1-125-2022-04102022, JFZ1-136-2022-21102022, JFZ1-189-2022-14072022, JFZ1-201-2022-05092022, JFZ1-259-2022-23052022, JFZ1-279-2022-04062022, JFZ1-334-2022-13072022, JFZ1-360-2022-24062022, JFZ1-404-2021-17052022, JFZ1-407-2022-18102022, JFZ1-414-2022-27092022, JFZ1-468-2022-09092022, JFZ1-470-2021-13092022, JFZ1-478-2022-22092022, JFZ1-513-2022-12092022, JFZ1-579-2022-08092022, JFZ1-657-2022-25102022, JFZ1-684-2021-14092022, JFZ1-878-2021-09052022, JFZ1-933-2021-24052022, JFZ1-984-2021-09092022, JFZ1-1012-2021-02052022, JFZ1-68-2022-24102022, JFZ1-170-2022-18112022, JFZ1-312-2022-17102022, JFZ1-320-2022-18112022, JFZ1-380-2022-18112022, JFZ1-724-2020-15102022 Sic JFZ1-724-2020-25102022, JFZ1-1046-2021-18112022, JFZ1-110-2022-05102022, JFZ1-190-2022-24102022 Sic JFZ1-190-2022-14102022, JFZ1-209-2022-291082022 Sic JFZ1-209-2022-29082022, JFZ1-274-2022-22092022, JFZ1-386-2022-10102022 sic JFZ1-386-2021-10102022, JFZ1-425-2021-09082022 Sic JFZ1-425-2021-29082022, JFZ1-426-2022-17102022 y JFZ1-674-2022-10102022; remitida por oficio número DTPDPyAI-MC:63/2023 de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por otra parte, no se tienen por recibidas las versiones públicas: JFZ1-39-2022-15082022, JFZ1-50-2022-06062022, JFZ1-93-2021-11072022 sic JFZ1-93-2022-11072022, JFZ1-237-2022-24052022, JFZ1-331-2022-24102022, JFZ1-373-2022-22092022, JFZ1-442-2021-10062022, JFZ1-501-2020-14102022, JFZ1-516-2022-22092022, JFZ1-580-2021-09092022, JFZ1-718-2021-17052022, JFZ1-798-2021-02092022, JFZ1-880-2021-30052022, JFZ1-1030-2021-10102022, JFZ1-1132-2019-08072022, JFZ1-1607-2013-14102022, JFZ1-22-2022-18112022, JFZ1-218-2022-17112022, JFZ1-609-2022-17102022 y JFZ1-681-2022-14102022; porque de su revisión preliminar no cumplen con lo establecido en el artículo 14 de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado, por lo que, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y 19 de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado, se requiere a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para que en el término no mayor a cinco días hábiles remita las versiones públicas



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL
PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TLAXCALA

debidamente requisitadas, por último se instruye al Secretario Técnico de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase”.

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo al Secretario tome la votación.

EL SECRETARIO: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación con la:

Lic. Rita Torres Pérez, quien manifestó a favor.

Lic. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lic. José Fernando Guzmán Zarate, exclamo, a favor.

EL SECRETARIO: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

10. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al **DECIMO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio número **DTPDPyAI-MC:64/2023** de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, al que anexa cuatro versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo al Secretario, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si

tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

EL SECRETARIO: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia dos versiones públicas cumplen con los requerimientos que imponen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo:** *“El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los “Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala”, aprueba dos versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, sentencias definitivas que han causado estado, deducidos de los Expedientes: JPSP-207-2014-221121 y JPSP-393-2019-151221; remitidas por oficio número DTPDPyAI-MC:64/2023 de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por otra parte, no se tiene por recibida la versión pública: JPSP-80-2015-261121; porque de su revisión preliminar no cumple con lo establecido en el artículo 14 de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado. Así mismo no se tiene por recibida la versión pública: JPSP-359-2019-290421, por haber sido aprobadas en la sesión de fecha seis de octubre de dos mil veintidós, por lo que, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y 19 de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado. se requiere a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para que en el término no mayor a cinco días hábiles remita la versión pública debidamente*



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL
PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TLAXCALA

requisitadas, por último se instruye al Secretario Técnico de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase”.

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo al Secretario tome la votación;

EL SECRETARIO: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación con la:

Lic. Rita Torres Pérez, quien manifestó a favor.

Lic. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lic. José Fernando Guzmán Zarate, exclamo, a favor.

EL SECRETARIO: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

11. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al **DECIMO PRIMER PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio número **DTPDPyAI-MC:67/2023** de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, al que anexa doce versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo al Secretario, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si

tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

EL SECRETARIO: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia diez versiones públicas cumplen con los requerimientos que imponen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo:** *“El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los “Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala”, aprueba diez versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, sentencias definitivas que han causado estado, deducidas de los Expedientes: JFC1-144-2022-190822, JFC1-164-2022-220822, JFC1-169-2022-120922, JFC1-341-2022-220822, JFC1-368-2022-290822, JFC1-372-2019-230822, JFC1-503-2022-250822, JFC1-531-2022-130922, JFC1-621-2022-290922 y JFC1-820-2020-110722; remitidas por oficio número DTPDPyAI-MC:67/2023 de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por otra parte, no se tienen por recibidas las versiones públicas: JFC1-140-2020-110722 y JFC1-304-2022-010922; porque de su revisión preliminar no cumplen con lo establecido en el artículo 14 de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado, por lo que, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y 19 de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado, se requiere a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para que en el término no mayor a cinco días hábiles remita las*



versiones públicas debidamente requisitadas, por último se instruye al Secretario Técnico de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase””.

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo al Secretario tome la votación.

EL SECRETARIO: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación con la:

Lic. Rita Torres Pérez, quien manifestó a favor.

Lic. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lic. José Fernando Guzmán Zarate, exclamo, a favor.

EL SECRETARIO: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

12. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al **DECIMO SEGUNDO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio número **DTPDPyAI-MC:247/2023** de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, al que anexa cincuenta y dos versiones públicas de la sentencias definitivas que ha causado estado, de los Juzgados: Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo al Secretario, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

EL SECRETARIO: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las cincuenta y dos versiones públicas cumplen con los requerimientos que imponen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo:** *“El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los “Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala”, aprueba las cincuenta y dos versiones públicas para su publicación emitida por los juzgados: Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, sentencias definitivas que ha causado estado, deducidas de los Expedientes: JFC1-187-2022-10082022, JFC1-421-2022-11082022, JFC1-424-2022-16082022, JFC1-809-2020-09082022, JFC1-1097-2021-11072022, JFC1-1312-2014-01062022, JCC2-178-2021-21042022, JCC2-460-2021-19052022, JCC2-552-2021-28042022, JCC2-573-2021-11052022, JCC2-627-2021-06052022, JCC2-659-2021-13052022, JCC2-623-2021-30062022, JCC2-472-2021-06062022, JCC2-576-2021-17052022, JCC2-592-2021-27062022, JCC2-596-2018-31012022, JCC2-672-2021-18052022, JCC2-186-2021-28062022, JCC2-325-2021-17082022, JCC2-413-2021-02062022, JCC2-445-2021-19082022, JCC2-457-2020-22082022, JCC2-463-2021-20062022, JCC2-569-2021-22082022, JCC2-578-2021-16082022, JCC2-584-2021-23052022, JCC2-607-2021-08072022, JCC4-39-2020-140921, JCC4-420-2021-220222, JCC4-118-2021-030322, JCC4-117-2020-020322, JCC4-115-2021-081221, JCC4-143-2021-011221, JCC4-176-2021-251121, JCC4-263-2021-040122, JCC4-288-2021-011221, JCC4-33-2021-071221, JCC4-95-2021-041121, JCC4-211-2021-040122, JCC4-245-2020-081121, JCC4-255-2019-141221, JCC4-278-2021-011221, JCC4-283-2021-221121, JCC4-435-2019-291121, JCC4-522-2021-080222, JCC4-517-2019-191121, JCC4-367-2021-010322, JMC1-1448-2019-021221, JMC1-*



1754-2019-161121, JMC1-691-2021-050722 y JMC1-137-2021-270522; remitidas por oficio número DTPDPyAI-MC: 247/2023 de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés; firmado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye al Secretario Técnico de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase”.

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo al Secretario tome la votación.

EL SECRETARIO: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación con la:

Lic. Rita Torres Pérez, quien manifestó a favor.

Lic. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lic. José Fernando Guzmán Zarate, exclamo, a favor.

EL SECRETARIO: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

13. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al **DECIMO TERCER PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio número **DTPDPyAI-MC:262/2023** de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, al que anexa cuarenta y un versiones públicas de la sentencias definitivas que ha causado estado, de los Juzgados: Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Juzgado

Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Juzgado de lo Familiar del distrito Judicial de Juárez, Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo y Juzgado de Ejecución Especializado en Medidas Aplicables a Adolescentes y Ejecución de Sanciones Penales, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo al Secretario, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

EL SECRETARIO: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las cuarenta y un versiones públicas cumplen con los requerimientos que imponen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo:** *"El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los "Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala", aprueba las cuarenta y un versiones públicas para su publicación emitida por los juzgados: Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Juzgado de lo Familiar del distrito Judicial de Juárez, Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo y Juzgado de Ejecución Especializado en Medidas Aplicables a Adolescentes y Ejecución de*



Sanciones Penales, sentencias definitivas que ha causado estado, deducidas de los Expedientes: JCC1-10-2020-14122021, JCC1-541-2021-28032022, JCC1-567-2021-05042022, JCC1-154-2021-05042022, JCC1-05-2021-18052022, JCC1-181-2021-22042022, JCC1-347-2021-31052022, JCC1-31-2022-12082022, JCC1-137-2022-11082022, JCC1-179-2021-17062022, JFC3-190-2022-080722, JFC3-416-2015-110322, JFC3-135-2022-220322, JFC4-395-2020-280222, JFC4-03-2022-200522, JFC4-297-2022-230822, JFC4-328-2022-040822, JFC4-356-2022-120722, JMC1-46-2022-170822, JMC1-50-2022-160822, JMC1-183-2021-170822, JMC1-358-2020-010822, JMC1-814-2018-160822, JFJ-311-2020-07092022, JFJ-357-2021-02092022, JFJ-324-2022-07092022, JFJ-364-2018-26082022, JFJ-197-2021-02092022, JCFO-25-2022-010622, JCFO-97-2022-140722, JCFO-106-2020-140722, JCFO-114-2022-140722, JCFO-238-2022-300622, JCFO-247-2022-300622, JCFO-380-2020-270622, JCFO-506-2019-300822, JCFO-615-2021-130722, JCFO-46-2018-020921, JESP-43-2021-020922, JESP-24-2021-050922 y JESP-121-2018-190922; remitidas por oficio número DTPDPyAI-MC: 262/2023 de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintitrés; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye al Secretario Técnico de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase”.

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo al Secretario tome la votación.

EL SECRETARIO: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación con la:

Lic. Rita Torres Pérez, quien manifestó a favor.

Lic. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lic. José Fernando Guzmán Zarate, exclamo, a favor.

EL SECRETARIO: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

14. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al **DECIMO CUARTO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio **372/C/2023**, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado, de fecha tres de abril del año en curso.

En dicho oficio se anexan de manera digital dieciséis declaraciones iniciales y dieciséis declaraciones de conclusión todas en versión pública, así como su cuadro de clasificación de la información de las versiones públicas de las declaraciones patrimoniales: iniciales y de conclusión, respecto de los datos personales de los servidores públicos y un listado de los servidores públicos de los cuales se recabo dicha información.

Instruyo al Secretario, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los Integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas impresas de las declaraciones iniciales y de conclusión, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

EL SECRETARIO: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Como no existe alguna observación por parte de los Integrantes y toda vez que las mismas cumplen con los requerimientos que impone los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo:** *"El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Cuadragésimo quinto, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; aprueba las treinta y dos versiones públicas de las declaraciones patrimoniales: dieciséis iniciales de los servidores públicos: Diana Fernanda Hernández Sánchez, Erick Montes Cortes, Gonzalo Morales Rivera, Irving Zambrano Aguilar, Jaqueline Marlen Cruz Sánchez, Jessica Muñoz Bravo, Julio Caporal Pérez, Julio Cesar Meza Domínguez, Karla Fabiola Alvarado Montero del Castillo, Liliana González Avendaño, Ma. del Rocío Ruiz Vega, María Guadalupe Suarez Acosta, Merady*



Molina Tlapale, Pablo Abimael Muñoz Sánchez, Vanessa Cuamatzi León y Yascara Itzel Pérez Báez; y dieciséis de conclusión de los servidores públicos: Alejandro Pérez Hernández, Andrea Vanessa Cid del Prado Hernández, Cesar del Ángel Romero Gaytán, David Sánchez Hernández, Efrén Tepal Sánchez, Gloria Aquiahuatl Rosas, Gloria Yazmin Victoria Valadez, José Jorge Hernández Morales, Marco Antonio Báez Velázquez, Marysol Vásquez Hernández, Nephtali Morales, Romero, Nora Iliana Olivares Salgado, Pablo Abimael Muñoz Sánchez, Prince Yuriani Serrano Portilla, Said Salazar Sánchez y Sergio Luis Reyes Nuño; para su publicación emitidas por el Contralor del Poder Judicial, remitidas por oficio número: 372/C/2023 de fecha tres de abril del año en curso; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los Clave Única de Registro de Población CURP, Registro Federal de Contribuyentes y homoclave, correo electrónico personal/alterno, número telefónico, estado civil, régimen matrimonial, nacionalidad, domicilio del declarante, datos de la pareja, datos del dependiente económico, ingreso neto de la pareja y/o dependientes económicos, bienes declarados a nombre de la pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el declarante, etc., datos que se consideran como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir sus derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye al Secretario Técnico de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior al Contralor del Poder Judicial del Estado, para que lo agregue a su índice de clasificación y haga lo necesario para su debida publicación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el CD que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Contraloría del Poder Judicial del Estado. Cúmplase”.

Hasta aquí el acuerdo, mismo que someto a consideración de este Comité.

EL SECRETARIO: Con el permiso de los Integrantes del Comité inicio a tomar la votación con la:

Lic. Rita Torres Pérez, quien manifestó a favor.

Lic. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lic. José Fernando Guzmán Zarate, quien manifestó su abstención en virtud de que la Contraloría fue quien emitió dicha solicitud.

EL SECRETARIO: Presidenta doy cuenta que existen dos votos a favor y una abstención del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida se declaran aprobadas por **mayoría de votos** las treinta y dos versiones públicas de las declaraciones patrimoniales.

15. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al **DECIMO QUINTO PUNTO**, del orden del día que se refiere a Asuntos Generales.

Pregunto si alguien tiene algún Asunto General que tratar, solicito lo haga saber.

Presidencia tiene un asunto que tratar.

LA PRESIDENTA: Expresó, como asunto general hago de su conocimiento que el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, remitió el oficio DTPDPyAI-D: 299/2023 de fecha cinco de abril de dos mil veintitrés, por lo que solicito al Secretario Técnico proporcione copia del mismo a los integrantes.

EL SECRETARIO: Expreso, se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Dicho oficio fue remitido en cumplimiento al acuerdo de fecha siete de julio del año dos mil veintidós, emitido en Sesión Ordinaria de este Comité y notificado mediante oficio CTPJET/101/2022.

Por lo que esta Presidencia propone el siguiente acuerdo: *"Con el oficio de cuenta signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Se acuerda: Téngase a la citada autoridad dando cumplimiento al acuerdo alcanzado por este cuerpo Colegiado en sesión ordinaria de fecha siete de julio del dos mil veintidós; y se toma conocimiento del listado de expedientillos en los que se otorgó prórroga y la fecha de los mismos; por lo que, se instruye al Secretario Técnico de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior al Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial. Cúmplase".*

Hasta aquí el acuerdo, mismo que someto a consideración del Comité para que realicen alguna observación.

Al no haber observación alguna, lo someto para su aprobación e instruyo al Secretario tome la votación.

EL SECRETARIO: Con el permiso de los Integrantes del Comité inicio a tomar la votación con la:



Lic. Rita Torres Pérez, quien manifestó a favor.

Lic. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lic. José Fernando Guzmán Zarate, exclamo, a favor

EL SECRETARIO: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad** de votos el acuerdo propuesto por Presidencia.

Al no haber ningún otro asunto que tratar, siendo las catorce horas de este día declaró concluida la presente Sesión del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. Gracias y posteriormente serán convocados.

Firmando para constancia la presente acta quienes en ella intervinieron y se encuentran presentes, Licenciada **Rita Torres Pérez**, Secretaria General de Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala y Presidenta del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, Licenciada **Midory Castro Bañuelos**, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala y Licenciado **José Fernando Guzmán Zarate**, Contralor del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, ambos en su carácter de Integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, ante el Licenciado **Julio Cesar Mendoza Lima**, Secretario Técnico del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, quien da fé.

Licenciada Rita Torres Pérez

Secretaria General de Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala y Presidenta del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.



Licenciada Midory Castro Bañuelos

Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala e Integrante del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.



Licenciado José Fernando Guzmán Zarate

Contralor del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala e Integrante del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.



Licenciado Julio Cesar Mendoza Lima

Secretario Técnico del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.